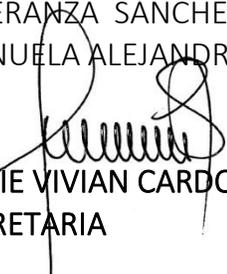


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Veintisiete (27) de julio de 2020. En la fecha pasa a Despacho del señor informando que la señora NORMA ESPERANZA SÁNCHEZ RIVERA concede poder a la estudiante de derecho MANUELA ALEJANDRA RAMOS RODRÍGUEZ C.C. 1.053.862.605. Para resolver


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NORMA ESPERANZA SÁNCHEZ RIVERA
Demandado: JHON JAIVER RAMÍREZ LÓPEZ
Radicado: 2015-00465

Vista la constancia secretaria que antecede, dentro del proceso de la referencia, en donde la demandante allega escrito confiriendo poder a la estudiante de derecho MANUELA ALEJANDRA RAMOS RODRÍGUEZ C.C. 1.053.862.605, por ser esta solicitud, viable se accederá a la misma, en consecuencia se RECONOCE personería amplia y suficiente al estudiante de derecho para que continúe representando a la demandante señora NORMA ESPERANZA SÁNCHEZ RIVERA en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS conforme al poder a ella otorgado. Con lo anterior se entiende revocado el poder que hubiera conferido anteriormente.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020</p> <p>LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria</p>
